

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 6 y 9 de enero de 2014, en el Municipio de Carmen del Estado de Campeche.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número CEE.DIR/011/2014, de fecha 12 de enero de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Campeche, Lic. Fernando E. Ortega Bernes, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Frente Frío No. 23 que afectó con lluvias severas, viento y marea elevada los días 3, 6 y 9 de enero de 2014, en el municipio de Carmen.

Que con oficio B00.05.05.-008, de fecha 13 de enero de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número CEE.DIR/011/2014 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 3, 6 y 9 de enero de 2014 para el municipio de Carmen del estado de Campeche.

Que con fecha 14 de enero de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Campeche presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 3, 6 Y 9 DE ENERO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de Carmen del estado de Campeche, por la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 6 y 9 de enero de 2014.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 4 al 6 de enero de 2014, en 3 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 0002, recibido con fecha 9 de enero de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del estado de Chiapas, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatán, Ocoatepec y Tecpatán de dicha entidad federativa, por las lluvias severas e inundación pluvial y fluvial, ocurridas del 4 al 6 de enero de 2014, a causa de la presencia de los Frentes Fríos 23 y 24; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0024/2014, de fecha 9 de enero de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del estado de Chiapas solicitados en el oficio número 0002 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-0004, de fecha 10 de enero de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0024/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 4 al 6 de enero de 2014, para los municipios de Amatán, Ocoatepec y Tecpatán del estado de Chiapas.

Que el día 10 de enero de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 006/14, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Amatán, Ocoatepec y Tecpatán del estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 4 al 6 de enero de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN  
FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDAS DEL 4 AL 6 DE ENERO DE 2014,  
EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Amatán, Ocoatepec y Tecpatán del estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 4 al 6 de enero de 2014.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.